DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8564
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N° 3430047

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Engativá**
COE	25	MÓVIL	10	
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2015	HORA	4:30pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 69 A N° 70-29	**ÁREA DIRECTA**			180 M²		
SECTOR CATASTRAL	El Laurel	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6		
UPZ	26-Las Ferias	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	10-Engativa	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0060XOKC	**OFICIO REMISORIO**			CR-21746		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 69 A N° 70-29, se localiza en el Sector Catastral El Laurel de la Localidad de Engativa y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación por desbordamiento.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

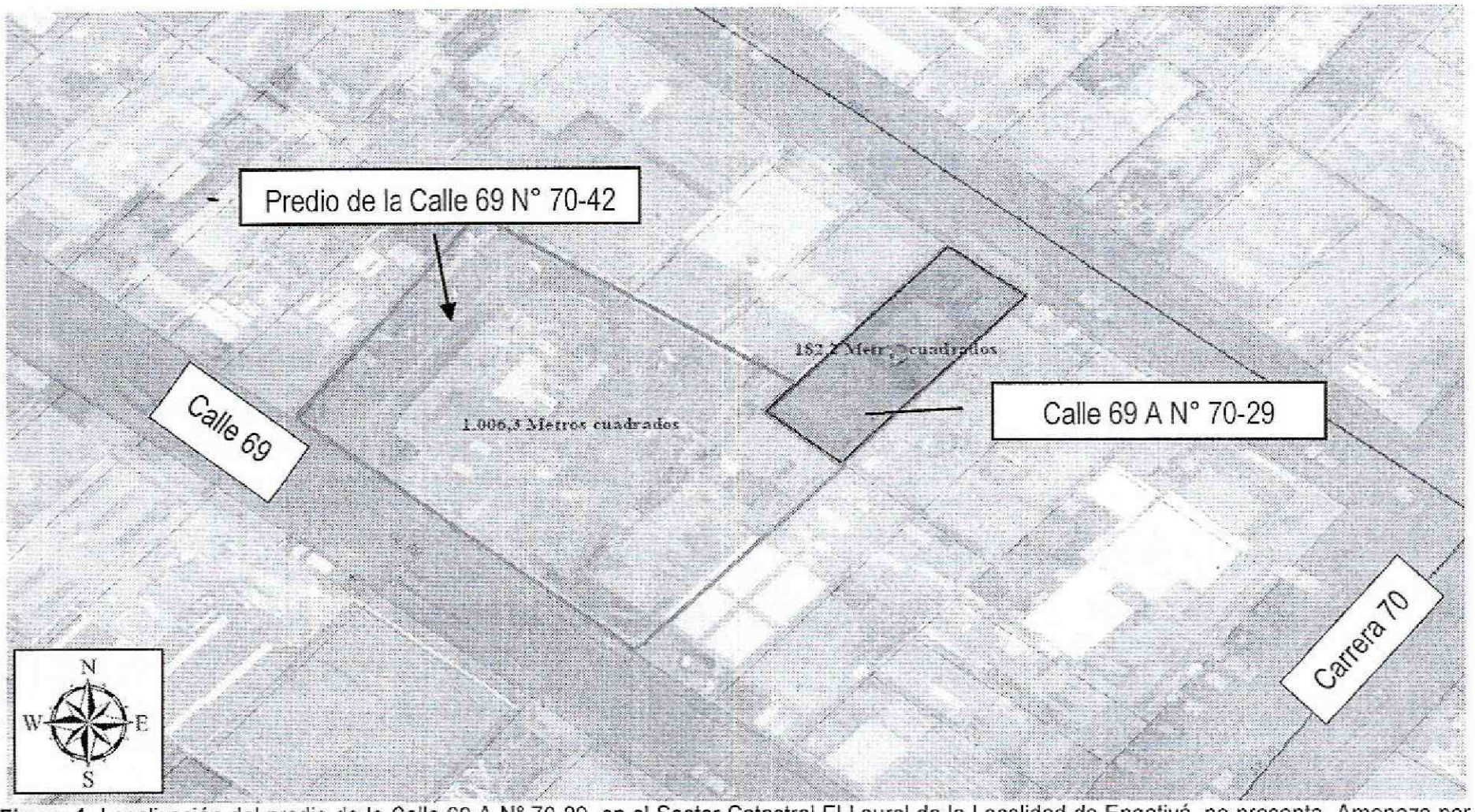


Figura 1. Localización del predio de la Calle 69 A N° 70-29, en el Sector Catastral El Laurel de la Localidad de Engativá, no presenta Amenaza por procesos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por Inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen Tomada SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 15 de Octubre de 2015, personal de la Coordinación de asistencia Técnica del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la Calle 69 A N° 70-29, en el Sector Catastral El Laurel de la Localidad de Engativá, encontrando que se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en muros en mampostería y/o mampostería semi-confinada con cubierta en concreto o tejas de Fibrocemento, con edad estimada de construcción superior a los 10 años.

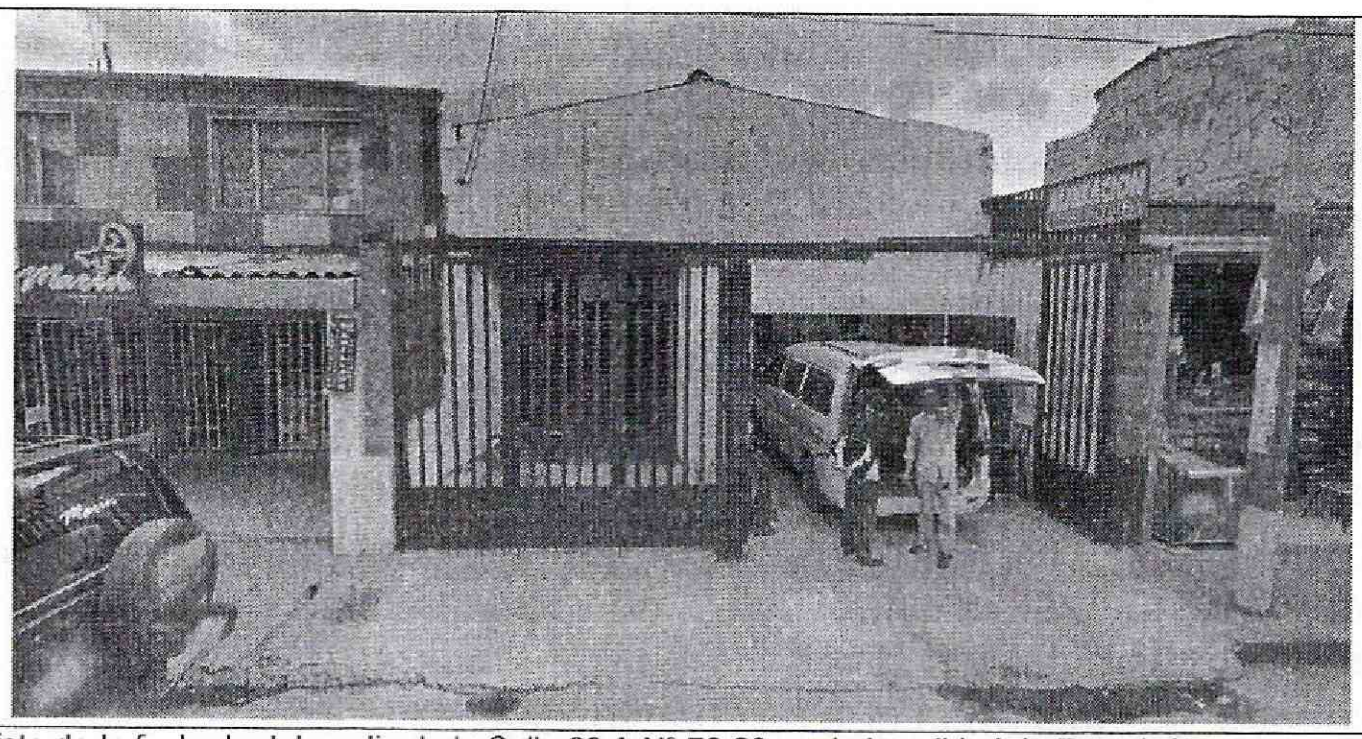
En el predio de la Calle 69 A N° 70-29, se emplaza una vivienda de 2 niveles, habilitada en el costado norte como taller de mecánica y al costado sur para uso residencial, construida en muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento combinadas con tejas traslucidas. Al costado sur del predio, se evidencia, en muros perimetrales y divisorios fisuras y grietas, de tendencia escalonada y horizontal, de aberturas que oscilan entre 1 y 2 milímetros, con longitudes entre los 10 centímetros y 1 metro, igualmente, en el piso del primer nivel donde funciona el taller, se evidencian fisuras con longitudes que oscilan entre el metro y 3 metros y aberturas entre 1 y 2 milímetros, afectaciones que no comprometen la habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural de la vivienda en la actualidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

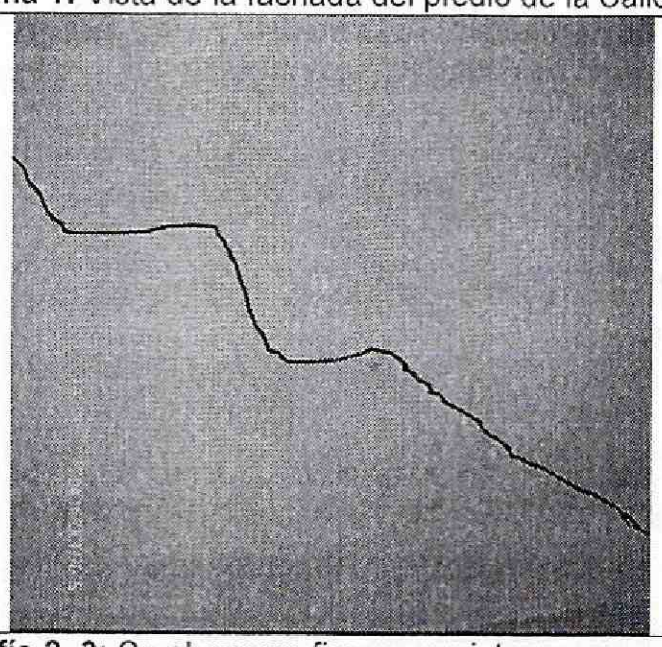
Hacia el costado sur del predio de la Calle 69 A N° 70-29, en un área aproximada de 1000 m^2, se adelanta la construcción de una edificación de 10 niveles (64 apartamentos) para uso residencial, por parte de las empresas Diseños y Construcciones Planificadas S.A.S y CODISPLAN S.A.S. En la actualidad la obra se encuentra en etapa de excavación y perforación para la conformación de los pilotes.

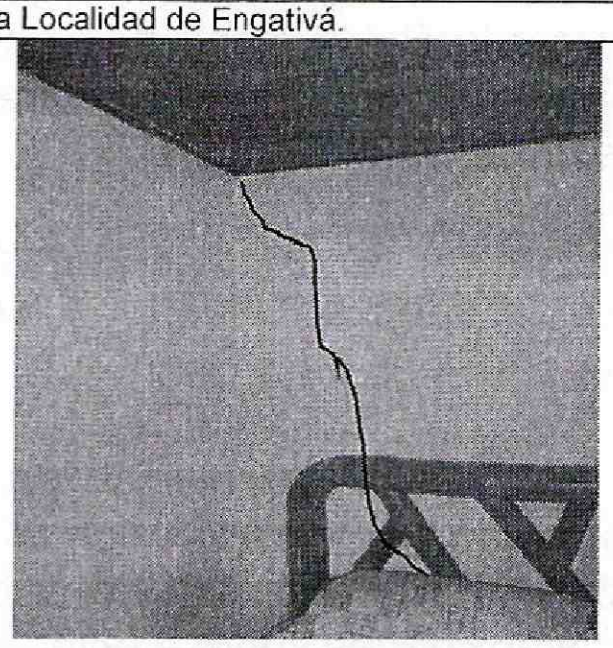
Dentro de las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando dichas afectaciones, se encuentran las labores de construcción que se adelanta en el predio de la Calle 69 N° 70-42 (Costado sur del predio de la Calle 69 A N° 70-29), así como, las deficiencias constructivas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69 A N° 70-29, por la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista de la fachada del predio de la Calle 69 A N° 70-29, en la Localidad de Engativá.





Fotografía 2, 3: Se observan fisuras y grietas en muros perimetrales y divisorios hacia el costado sur de tendencia escalonada y horizontal, de aberturas que oscilan entre 1 y 2 milímetros, con longitudes entre los 10 centímetros y 1,00 metro, en el predio de la Calle 69 A N° 70-29.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69 A N° 70-29, en el Sector Catastral El Laurel de La Localidad de Engativá, de no implementarse obras de mejoramiento y/o reforzamiento estructural.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio emplazado en la Calle 69 A N° 70-29, en el Sector Catastral El Laurel de La Localidad de Engativá.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69 A N° 70-29, en el Sector Catastral El Laurel de La Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69 A N° 70-29, en el Sector Catastral El Laurel de La Localidad de Engativá, implementar las obras propias de mantenimiento y reforzamiento estructural, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 69 N° 70-42, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las viviendas afectadas, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto. En caso se ser afirmativo, realizar las obras necesarias de reparación del predio y/o predios afectados.

- A la constructora Diseño y Construcciones Planificadas S.A.S y CODISPLAN S.A.S, encargada del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 69 N° 70-42, tener en cuenta la vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente, frente a la construcción que se adelanta, lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia del Decreto 172 de 2014:

> ***"Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.*** *De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DECRETO 190 DE 2004 – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT

"Artículo 472. Control Posterior (artículo 508 del Decreto 619 de 2000).

En virtud de la facultad que le asiste a los Alcaldes Locales de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, dichas autoridades podrán conferir a organizaciones o agremiaciones de profesionales idóneas el control posterior de los proyectos que han sido objeto de la expedición de licencias de urbanización y construcción, en cualquiera de sus modalidades. Corresponde a la Secretaría de Gobierno determinar los términos y condiciones dentro de los cuales dichas organizaciones o agremiaciones llevarán a cabo dicho control.
En todo caso, el control del proyecto se realizará mediante visitas durante la ejecución de las obras, de las cuales se dejará constancia en un acta, suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de inspección ocular o dictamen pericial, en los procesos relacionados con la violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo.

- A la Alcaldía Local de Engativá, que en cumplimiento de sus funciones y competencias, se verifique lo estipulado en el ***DECRETO 1469 DE 2010.***

> *"Artículo 39. "Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (…)1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (…) 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes."*

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co